



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 144

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE
DE CÁDIZ,**

Considerando la solicitud la solicitud presentada por don José Luís Beltrán Téllez, la cual se ha dado entrada con n.º 5370, de fecha de 29.11.12, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: “que habiendo sufrido un golpe en la llanta de una de las ruedas de mi vehículo, debido a un desperfecto en la calzada de la calle Cuesta de San Antonio, a la altura de Hostal Bartolo, solicita que el Ayuntamiento como responsable del mantenimiento de dicha calzada se ha cargo del arreglo de la abolladura que se produjo en dicha llanta.”

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Considerando los informes solicitados por el órgano instructor. Informe de la Policía Local de fecha de 11.12.12 donde se informa que “no existe constancia alguna de requerimiento por parte de la peticionaria en la fecha arriba indicada. Dejar constancia que dicho tramo de la calle estaba cortada al tráfico rodado los días 28, 29 y 30 de noviembre, y los días 1 y 2 de diciembre, por obras”. Informe servicio de vías y obras de fecha de 07.02.13 donde se dice que “efectivamente existía un bache en la calle Cuesta de San Antonio a la altura de Pizzería J&L (antiguo Bar Bartolo)”; Declaración de testigo propuesto por el interesado, y abriéndose el período de audiencia se presenta escrito por parte del interesado solicitando que se le pague la avería lo antes posible.

Considerando la propuesta de resolución del órgano instructor de fecha de 20.03.13, relativo al expediente para determinar si existe responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento; examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo.

En virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial,
RESUELVO

PRIMERO. Reconocer a Don José Luís Beltrán Téllez el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio del Ayuntamiento, y cuyos daños han sido los siguientes: deformación llanta de su vehículo; habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO. La cantidad a la que asciende la indemnización es de ciento veintisiete euros con cinco céntimos de euros (127,05€) euros, que será pagada por el Ayuntamiento, y el sistema que se ha utilizado para evaluarla es el siguiente: factura



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

presentada por el interesado (Talleres Reguera -Miguel Hidalgo Reguera, DNI 31.713.253W, Calle San Rafael nº 1. San José

del Valle-.)

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado junto con los recursos pertinentes y a la tesorería del Ayuntamiento para que proceda al abono de la indemnización.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle. Dado en San José del Valle a 20 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega
Fdo.- Jorge Jiménez Oliva